



**Cuestión 7 del  
Orden del Día: Enmienda 39 al Anexo 15 – Servicio de Información Aeronautica.**

**Catálogo de datos**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN</b>	
Esta nota de estudio presenta un proyecto de catálogo de datos aeronáuticos.	
<b>REFERENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 15 – Servicio de Información Aeronáutica</li><li>• Informe del AIS-AIM SG</li><li>• Borrador del PANS-AIM</li></ul>	
<b>Objetivos estratégicos de la OACI:</b>	<i>A - Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea E - Protección del medio ambiente</i>

**1. Introducción**

1.1 El Grupo de Estudio del AIS-AIM (AIS-AIM SG), desde su creación, en el 2008, ha estado revisando las documentaciones y requerimientos para la información aeronáutica con miras a consolidar los servicios AIS y adecuarlos a los nuevos requerimientos de la industria así como la utilización de la tecnología para lograr un intercambio de datos en un entorno digital.

1.2 En las últimas reuniones del Grupo de Estudio se ha preparado el borrador del proyecto PANS-AIM, que ha sido consolidado en abril del 2015.

1.3 El PANS-AIM introduce el Catálogo de Datos, en el Apéndice 1, y es considerado como una referencia para todas las disposiciones relacionadas con el origen de los datos aeronáuticos y la publicación.

**2. Análisis**

2.1 La Hoja de Ruta de la Transición del AIS al AIM busca pasar de un servicio centrado en productos, a un medio ambiente centrado en los datos. Este cambio de cultura requiere la definición del alcance de los datos y la información de todos los datos recogidos por el servicio de información aeronáutica, incluyendo los metadatos (datos acerca de los datos).

2.2 El objetivo detrás del desarrollo del catálogo de datos es proporcionar una descripción general del alcance de datos AIM en lugar de ser un inventario de los datos que deben recogerse. El catálogo de datos se considera como una referencia para todas las disposiciones relacionadas con el

origen de los datos aeronáuticos y la publicación de las mismas, proporcionando un lenguaje común, y busca favorecer los acuerdos formales entre los productores de datos y el servicio de información aeronáutica.

2.3 El catálogo de datos debería ser la única fuente de todos los requisitos de calidad, lo cual facilitaría el mantenimiento a largo plazo cuando se cambian los requisitos para asegurar que los cambios sean consistentes. Por ejemplo, entre la resolución y la precisión, se debería permitir la verificación de la corrección de los datos recibidos y apoyar, aún más, el procesamiento electrónico sin ninguna intervención humana futura.

2.4 El AIS-AIM SG ha considerado trasladar todos los requisitos de calidad de datos contenidos en el Anexo 4 (Apéndice 6), Anexo 11 (Apéndice 5), Anexo 14 Vol. I (Apéndice 5), Anexo 14 Vol. II (Apéndice 1) y Anexo 15 (Apéndices 7 y 8) al PANS-AIM y consolidarlos en un solo lugar, en el catálogo de datos, lo cual sería beneficioso al proporcionar un punto central de referencia y facilitaría detectar discrepancias.

2.5 El catálogo de datos está organizado por subdominios de información que reflejan las diferentes fuentes de información:

- a) Reglamentos nacionales, normas y procedimientos
- b) Aeródromo y helipuertos
- c) Espacio aéreo
- d) Rutas ATS
- e) Procedimientos de vuelo por instrumentos
- f) Radioayudas para la navegación / sistemas
- g) Obstáculos
- h) Información geográfica

2.6 Además, el catálogo de datos debiera ser una descripción detallada de todos los temas, dominios y sub-dominios y los requisitos de calidad de datos. El catálogo de datos introduce el concepto de un tipo de dato que describe la naturaleza del dominio / sub-dominio y especificación de los elementos de datos que requieren ser recogidos. El catálogo de datos debe ser considerado como un documento vivo que puede necesitar ser actualizado con frecuencia en los primeros años.

2.7 El catálogo de datos está proyectado con la finalidad de consolidar los datos que puedan ser recopilados y mantenidos por AIS. Además, es la fuente de los requisitos de exactitud e integridad para detección y notificación de los datos aeronáuticos a AIS. También es la fuente de los requisitos de resolución y de integridad para la publicación y la cartografía de los productos, incluyendo los datos aeronáuticos incluidos en el Anexo 15.

2.8 Para establecer un Catálogo de Datos, el Estado debería seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Utilizar el modelo de catálogo de datos AIM OACI disponible en el proyecto de PANS-AIM en el sitio web de la OACI de la SG AIS-AIM.
- b) Analizar los productos nacionales de información aeronáutica para identificar los elementos de datos adicionales.
- c) Establecer principios y reglas de cómo asignar DQR (*Data Quality Requirement*) para todos los elementos de datos.

- d) Llevar a cabo talleres de evaluación de la seguridad para definir el DQR nacional para todos los elementos de datos de acuerdo con las normas y principios establecidos

2.9 Para cada elemento de datos, los Estados deberían:

- a) Identificar la organización responsable de la preparación y desarrollo de los elementos del dato.
- b) Identificar la unidad organizativa dentro de la organización que origina el dato, la cual es responsable de autorizar un cambio del elemento de datos.
- c) Consultar con las partes interesadas.
- d) "Publicar" y declarar el Catálogo de datos aplicable.

2.10 En el **Apéndice A**, se presenta un ejemplo de un Catálogo de datos.

### 3. **Acción Sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en la nota de estudio;
- b) considerar la implantación de un catálogo de datos aeronáuticos en sus Estados; y
- c) tomar otras acciones que crean conveniente.

-----





























